

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

15022 *DECRETO 31/1991, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Majones, del municipio de Canal de Berdún, de la provincia de Huesca.*

Por Orden de 19 de junio de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se inició de oficio la instrucción del expediente de disolución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Majones, del municipio de Canal de Berdún, de la provincia de Huesca, en razón a la escasa población de la misma lo que justificaría su disolución al apreciarse la existencia de notorios motivos de necesidad administrativa conforme a lo previsto en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 48 y 49 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

En cumplimiento de dicha Orden, se sometió el expediente a la pertinente información pública sin que diera lugar a reclamación alguna.

En el preceptivo trámite de audiencia la Alcaldesa Pedánea de Majones solicitó se propusiera la disolución de la Entidad.

Por su parte, el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, por Decreto número 1.745, emitió informe favorable a la disolución por entender que se daban las circunstancias necesarias a dicho fin.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su sesión del día 21 de febrero de 1991, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Majones, del municipio de Canal de Berdún, de la provincia de Huesca.

Art. 2.º Queda facultado el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Zaragoza, a 21 de febrero de 1991.—El Presidente de la Diputación General, Hipólito Gómez de las Rocas.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Angel Biel Rivera.

15023 *RESOLUCION de 15 de mayo, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Teruel y del Plan Especial de la Reforma Interior de las Areas 4.3 y 4.4.*

La Diputación General de Aragón, en sesión del día 19 de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Teruel y del Plan Especial de Reforma Interior de las Areas 4.3 y 4.4, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 49 de la Ley del Régimen del Suelo, 38 y 132 del Reglamento de Plancamiento y Decreto de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.»

Contra el precedente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la presente publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 15 de mayo de 1991.—El Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pucyo.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

15024 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, del Director general de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el Título de Productor de Semillas y Plantas de Vivero a distintas Entidades.*

De acuerdo con el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Esta-

do a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Semillas y Plantas de Vivero, el Decreto Foral 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asigna al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Foral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por delegación del Consejero del Departamento, vista la propuesta formulada por el Servicio de Agricultura y Ganadería y previo informe del Negociado de Semillas y Plantas de Vivero, ha resuelto:

1.º Conceder el Título de «Productor de Semillas» y «Productor de Plantas de Vivero» a las entidades citadas en el anexo adjunto.

2.º La concesión a que se hace referencia en el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del Título de «Productor de Semillas» y «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de oleaginosas y plantas de vivero de vid, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986.

3.º Las concesiones a que hace referencia el apartado 1.º queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan con los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del Título de Productor.

Pamplona, 18 de febrero de 1991.—El Director general, Angel María Soichaga Catalán.

Anexo

- a) Productor de Semillas de Plantas oleaginosas con categoría de Seleccionador y carácter provisional por un periodo de cuatro años a «Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima», «Senasa».
- b) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de multiplicador con carácter definitivo:

Lázaro Fernández de Manzanos.
Emiliano Regaira Martínez.
José M.º Iñigo Martínez.
Evelio San Marcelino Sovejano.
Pablo Jesús Fernández López.
José de Esteban Iracheta.
Gregorio Lecea y Jesús Hernández.
José Javier Oses Guergue «Viveros Oses».
Pablo Ojer «Viveros Noveleta».
José M.º Moreno García.
Carlos Magaña Ruiz.
Juan Pío Magaña Ruiz.
Jesús M.º García «Viveros Avenida».
Julio Sánchez Fernández.
Sebastián y Angel García Rodríguez.
Juan García Macaya.
José Javier García Urriza.
Javier García Vidarte «Viveros Macaya-García».
Francisco Javier Merino León.
Merino Sainz Sánchez.
Hnos. Barricarte Pérez.
Luis Gran «Viveros Yerma».
Miguel Angel Manero «Viveros Berisa-Manero».
Jesús Murgui Iñigo.
Juan Pastor «Viveros Murgui-Pastor».
Fructuoso Moreno Gurra.
Luis Martínez Martínez «Viveros Marty».
Pedro M.º Bravo Sánchez.
Manolo Simón Pérez.
Angel Salvador Iñigo.
Blanca Provedo «Viveros Guembe-Provedo».
Julián Díaz «Viveros Díaz».
Moisés Martínez Agorreta.
Hijos de Segundo Villanueva «Viveros Villanueva».
Jesús M.º García Corera.
Miguel Angel García Corera «Viveros el Plantista».
Javier Lucea Villanueva.
Pedro M.º Zufia Ibáñez.
Pedro M.º Sanz Sánchez.
Gregorio Elduayen Lastera.
José Luis García López.
Félix Arrastia Bértiz.